

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

094

Nº 115

PERÍODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO ~~RESIDENCIA~~ Resolución de Presidencia N°
156/09. dejando sin efecto la Resolución
de Presidencia N° 141/09., para su ratifica
ción.

Entró en la Sesión de: 27 AGO. 2009

Girado a Comisión N° P/R

Orden del día N°

AP

9

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 156/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo



USHUAIA, 28 ABR 2009

VISTO la nota presentada por la Vicepresidente de la Comisión N° 7, Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deja sin efecto el traslado a la ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, para asistir a las reuniones de las comisiones del Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que fuera autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 141/09.

Que por ello corresponde dejar sin efecto la citada Resolución.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 141/09, de acuerdo a lo expresado por la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque F.P.V., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

158 / 09

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE

Directora

Dirección: Secretaría Gral. Presidencia

Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARA LA VICTORIA
Arq. Ana Lia COLLAVINO

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

6347

27-04-09

HORA: 12⁵⁰

FIRMA: *Collavino*



Provincia de
Antártida e Islas
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FRENTE PARLAMENTARIO
Legisladora Ana Lia Collavino

NOTA N° 021 / 2009.
LETRA: BLOQUE F.P.V.

USHUAIA, 27 de abril de 2009

VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA P.L.
DOR-Dr. Manuel RAIMBAULT
/ D.

SEÑOR VICEPRESIDENTE
LEGISLATIVO
S

Mayor consideración:

De mi muy distinguida

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para informarle que a través de la presente dejo sin efecto mi solicitud de traslado a la Ciudad de Santa Cruz en la Provincia de Santa Cruz en carácter de Vice-presidente de la comisión N° 7 del Parlamento Patagónico por la Provincia de Tierra del Fuego.

que a través de la presente
Julián Enrique Collavino
Parlamentario

Por lo expuesto, solicito la devolución tanto de los pasajes aéreos correspondiente a los tramos Ushuaia - Río Gallegos para el día 28 del corriente y el regreso para el día 01 de mayo del corriente año, como la devolución de los 4 (cuatro) días de viáticos en favor de quien suscribe.

pasajes aéreos
corriente año
la liquidación

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Collavino

Arq. ANA LIA COLLAVINO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 21 ABR 2009

VISTO la nota presentada por la Vicepresidente de la Comisión N° 7, Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, para asistir a las reuniones de las comisiones del Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que se desarrollará entre los días 29 y 30 de Abril del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-RGL-USH (ida 23/04/09, regreso 01/05/09) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-RGL-USH (ida 28/04/09, regreso 01/05/09), a nombre de Vicepresidente de la Comisión N° 7, Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; quien deberá trasladarse a la ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, para asistir a las Reuniones de la Comisión de Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que se desarrollará entre los días 29 y 30 de Abril del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° LIQUIDAR en carácter de adelanto CUATRO (4) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

141 / 09

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dirección: Secretaría Gral. Presidencia

Manuel Alberto HERNANDEZ
Jefe Departamento
Mesa De Entradas De La Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO

Dr. MARCEL RAUBALTY
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Dircción Legislativa

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dirección: Secretaría Gral. Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"